

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SA-SI-004-2026 cuyo objeto es Contratar la suscripción de Endpoints de última generación para la protección de los servidores donde se ejecutan las aplicaciones y herramientas de la agencia nacional de minería, y su administración centralizada (Línea del PAA 130007426)

RESOLUCIÓN NÚMERO VAF - 2949 DE 04 AGO 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SA-SI-004-2026 cuyo objeto es Contratar la suscripción de Endpoints de última generación para la protección de los servidores donde se ejecutan las aplicaciones y herramientas de la agencia nacional de minería, y su administración centralizada (Línea del PAA 130007426)"

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, Resolución No. 50 del 26 de enero de 2024, modificada parcialmente por la Resolución No. ANM 2069 del 11 de agosto de 2025, y,

CONSIDERANDO,

Que mediante el Decreto 4134 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Minería (ANM), como una agencia estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con el objeto de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, y hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo en los términos que establece la ley.

Que la Agencia Nacional de Minería (ANM) se rige en materia contractual por las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, esto es, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

Que el Parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece el deber de la entidad pública de "(...) *justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar*":

Que en cumplimiento de lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Agencia, la Oficina de tecnologías e Información, elaboró el correspondiente estudio previo, en el que se justifica la necesidad de la entidad para adelantar el proceso de selección cuyo objeto es: *"Contratar la suscripción de Endpoints de última generación para la protección de los servidores donde se ejecutan las aplicaciones y herramientas de la agencia nacional de minería, y su administración centralizada (Línea del PAA*

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SA-SI-004-2026 cuyo objeto es Contratar la suscripción de Endpoints de última generación para la protección de los servidores donde se ejecutan las aplicaciones y herramientas de la agencia nacional de minería, y su administración centralizada (Línea del PAA 130007426) 130007426)”, en resumen, en los siguientes términos:

"(...)

Los endpoints han evolucionado desde simples dispositivos de acceso hasta convertirse en componentes fundamentales y sofisticados de la infraestructura tecnológica empresarial. Su transformación refleja tendencias más amplias en tecnología: mayor conectividad, inteligencia distribuida, seguridad integrada y experiencias personalizadas.

En la actualidad, los endpoints ya no pueden considerarse de forma aislada, sino como nodos en un ecosistema tecnológico interconectado donde los límites entre dispositivos físicos, entornos virtualizados y servicios cloud se han desdibujado. Esta nueva realidad requiere aproximaciones holísticas para su gestión y protección.

"(...)"

Las organizaciones que comprendan la naturaleza evolutiva de los endpoints y adopten estrategias adaptativas estarán mejor posicionadas para aprovechar su potencial mientras mitigan los riesgos asociados. El futuro apunta hacia endpoints más autónomos, seguros e integrados que continuarán transformando la forma en que las empresas operan, innovan y compiten en un mundo digital.

La ANM en los últimos seis (6) años adelantó tres (3) procesos de selección para adquirir la suscripción de antivirus McAfee para cliente final y servidores, teniendo en cuenta que esta era la herramienta de seguridad con la que se contaba al interior de la ANM.

En la actualidad, la Agencia Nacional de Minería cuenta con endpoints de nivel básico (antivirus), los cuales son contratados dentro del licenciamiento por suscripción de Microsoft Office E3 y E5. Es de precisar, que estos endpoints no cubren la funcionalidad para ser instalados dentro de servidores, razón por la cual, para la presente vigencia se estableció la diferenciación entre:

- Endpoints para usuario final (máquinas locales para colaboradores de la ANM).*
- Endpoints para servidores (máquinas que publican aplicaciones)*

En tal sentido, con el propósito de fortalecer la seguridad de la plataforma de TI de la ANM, se integró a las capas de seguridad perimetral, la capa de seguridad de las máquinas con un endpoints de última generación que permita añadir inteligencia y heurística sofisticada a la capa de protección final dentro de los servidores de la Agencia, y en consecuencia integrando todo el modelo de protección de seguridad informática.

"(...)"

En el marco de la gestión de riesgos tecnológicos identificados en la Agencia Nacional de Minería – ANM, se ha evidenciado que la ausencia de soluciones robustas de protección para los servidores que soportan las aplicaciones y herramientas institucionales constituye un riesgo alto (riesgo SF35 – indisponibilidad de plataformas tecnológicas por no contar con antivirus o antimalware actualizado). Este riesgo se ha materializado en razón a la

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SA-SI-004-2026 cuyo objeto es Contratar la suscripción de Endpoints de última generación para la protección de los servidores donde se ejecutan las aplicaciones y herramientas de la agencia nacional de minería, y su administración centralizada (Línea del PAA 130007426)

finalización de la suscripción de la solución McAfee, lo que implica que actualmente no se reciben actualizaciones de definiciones de virus ni soporte de segundo nivel.

Por lo que, se requiere la adquisición de una solución de seguridad de endpoints de última generación para servidores integrados con herramientas de seguridad como firewalls, SIEM, entre otros, teniendo en cuenta que, la protección integral de la infraestructura tecnológica de la Agencia Nacional de Minería exige implementar una estrategia de defensa en profundidad, en la que converjan diversas capas y herramientas de seguridad especializadas. La adquisición de una solución de seguridad de endpoints de última generación para servidores es un componente crítico dentro de este ecosistema de seguridad, y se justifica desde varias perspectivas técnicas y operativas.

“(...)”

La adquisición de una solución de endpoints de última generación para servidores, integrada a los demás componentes del ecosistema de ciberseguridad institucional, responde a la necesidad de fortificar la defensa activa, lograr reacción coordinada y aumentar la resiliencia ante amenazas, alineándose con los lineamientos regulatorios y los objetivos estratégicos de protección de activos críticos de la Agencia.

Teniendo en cuenta las consecuencias en materia de seguridad de la información institucional y el riesgo de indisponibilidad o compromiso de las plataformas tecnológicas de la Entidad, derivado de la ausencia o desactualización de mecanismos avanzados de protección frente a amenazas cibernéticas en los servidores donde se ejecutan las aplicaciones y herramientas institucionales, riesgo que actualmente mantiene una calificación alta y puede afectar la continuidad operativa de los servicios tecnológicos, la Oficina de Tecnología e Información ha identificado la necesidad de implementar una solución de protección de endpoints de última generación basada en capacidades XDR (Extended Detection and Response), en reemplazo de soluciones tradicionales de antivirus básico, con el fin de fortalecer los mecanismos de prevención, detección y respuesta frente a amenazas de ciberseguridad y reducir la exposición a riesgos en la infraestructura tecnológica de la Agencia.

“(...)”

Que, la ANM dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SA-SI-004-2026 junto con el documento de estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II; documentos que se encuentran a disposición de todos los interesados desde el 08 de julio de 2026, de conformidad con el cronograma que rige el proceso, detallado en la plataforma SECOP II. Asimismo, se efectuó la publicación del aviso de convocatoria en la página web de la entidad, en aras de garantizar los principios de publicidad y transparencia.

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SA-SI-004-2026 cuyo objeto es Contratar la suscripción de Endpoints de última generación para la protección de los servidores donde se ejecutan las aplicaciones y herramientas de la agencia nacional de minería, y su administración centralizada (Línea del PAA 130007426)

Publicación del aviso de convocatoria pública	25 días de tiempo transcurrido (8/07/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Estudios Previos	25 días de tiempo transcurrido (8/07/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	25 días de tiempo transcurrido (8/07/2026 6:30:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	17 días de tiempo transcurrido (16/07/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	-
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	12 días de tiempo transcurrido (21/07/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	10 días de tiempo transcurrido (23/07/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	10 días de tiempo transcurrido (23/07/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	6 días de tiempo transcurrido (27/07/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	4 días de tiempo transcurrido (29/07/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	3 días de tiempo transcurrido (30/07/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	19 horas para terminar (4/08/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	19 horas para terminar (4/08/2026 10:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de ofertas	19 horas para terminar (4/08/2026 10:15:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de verificación o evaluación	3 días para terminar (6/08/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	9 días para terminar (12/08/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura del sobre económico	9 días para terminar (13/08/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	15 días para terminar (18/08/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	16 días para terminar (19/08/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	17 días para terminar (21/08/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	18 días para terminar (21/08/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

NOTA 1: La Agencia puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. (Inciso segundo artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

Que dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas por el comité estructurador y publicadas en la oportunidad establecida para ello.

Que de conformidad con las directrices impartidas en la Circular No. 001 del 07 de enero de 2026 de la ANM, por medio de la cual se establecieron las cuantías para determinar la modalidad de selección para la vigencia 2026, así como la naturaleza del objeto a contratar y, lo previsto en numeral 2, literal a), del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, corresponde aplicar al presente proceso de contratación, la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es hasta por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$383.482.800) M/CTE** incluido todos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás impuestos de Ley, que se generen con la ejecución del contrato.

Que el valor final del contrato corresponderá a la ejecución efectiva y real de las actividades. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SA-SI-004-2026 cuyo objeto es Contratar la suscripción de Endpoints de última generación para la protección de los servidores donde se ejecutan las aplicaciones y herramientas de la agencia nacional de minería, y su administración centralizada (Línea del PAA 130007426)

contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de las adquisiciones debidamente ejecutadas, aprobadas por la supervisión y recibidas a satisfacción de la ANM.

Que el presupuesto oficial establecido para la presente contratación está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 90526 del 28 de enero de 2026, con cargo a recursos del proyecto de inversión identificado con el código BPIN No. 202300000000237 cuyo objetivo consiste en Mejorar el acceso, calidad y oportunidad de los Servicios tecnológicos y de la información digital de la ANM.

Que de conformidad con lo preceptuado el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por ser el presente proceso de contratación inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la presente convocatoria tiene vocación de ser limitada a Mipymes.

Que en virtud de lo anterior, transcurrido el termino y conforme a lo preceptuado en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020; en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", se presentaron tres (3) solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme por parte de las empresas 1. ROYAL TECH GROUP S.A.S.; 2. SENTIENCE AI SAS; 3. HIGH TECH SERVICES; en este sentido, una vez verificado que dos (2) de las tres (3) solicitudes de limitación cumplen con los parámetros, lineamientos y directrices por la norma, el presente proceso será limitado a Mipymes Nacionales.

Que de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la ANM, el día 09 de julio de 2026, se presentó y sustentó por parte del Comité Estructurador y Evaluador el presente proceso al Comité de Contratación de la ANM el cual recomendó al Ordenador del Gasto publicar el proceso en los términos y condiciones expuestos.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del DUR 1082 de 2015 establece que la entidad debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SA-SI-004-2026 cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN DE ENDPOINTS DE ÚLTIMA GENERACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS SERVIDORES DONDE SE EJECUTAN LAS APLICACIONES Y HERRAMIENTAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, Y SU ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA (LÍNEA DEL PAA 130007426)".**

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SA-SI-004-2026 cuyo objeto es Contratar la suscripción de Endpoints de última generación para la protección de los servidores donde se ejecutan las aplicaciones y herramientas de la agencia nacional de minería, y su administración centralizada (Línea del PAA 130007426)

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso, la suma de hasta **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$383.482.800) M/CTE** incluido todos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás impuestos de Ley, que se generen con la ejecución del contrato, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado en la parte considerativa del presente documento.

ARTÍCULO TERCERO: Informar que el cronograma para adelantar el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SA-SI-004-2026, es el publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

PARÁGRAFO: Las fechas indicadas en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones, mediante adenda, que será debidamente publicada en el Sistema Electrónico de contratación pública SECOP II, correspondiéndole a cada oferente y/o participante, revisar el presente proceso de contratación a través de dicha plataforma a efectos de verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado con el mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Al acreditarse el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias aplicables estipuladas en el Decreto 1860 de 2021, la Entidad dispone que el presente proceso de selección, bajo la modalidad de subasta inversa, **se limitará exclusivamente a la participación de Mipymes Nacionales**, de conformidad con lo previsto en la normativa que regula la materia-

ARTÍCULO QUINTO Informar que el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y demás información que se genere durante el presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como del contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, de conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, 2.2.1.1.2.1.5 del DUR 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 1º de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de agosto de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SA-SI-004-2026 cuyo objeto es Contratar la suscripción de Endpoints de última generación para la protección de los servidores donde se ejecutan las aplicaciones y herramientas de la agencia nacional de minería, y su administración centralizada (Línea del PAA 130007426)



GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA
NACIONAL DE MINERÍA - ANM

Elaboró: Alfonso Luis Montes Otero

Revisó: Daniel Rene Camacho Sanchez, Adriana Milena Lopez Vasquez, Rember David Puentes Riaño

Aprobó: